

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Abril 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. José de la Bastida, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido a D. José Dalmau, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 5 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de plomo, sita en término de Villalengua, con el título de «Emilia», y linda por Oeste con río Regatillo y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un mojón que divide los términos de Embid de Ariza y Villalengua, situado en la margen derecha del río Regatillo y próximo a la heredad de D. José Per-

lices; de él y en dirección Este 50 metros y primera estaca, de ésta Norte 300 metros y segunda, de ésta Este 200 metros y tercera, de ésta Sur 600 metros y cuarta, de ésta Oeste 200 metros y quinta, y uniendo este punto con la primera por una recta de 300 metros en dirección Norte, quedará cerrado un espacio que comprende las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza 13 de Abril de 1898.—José de la Bastida.

Sección segunda.—Minas

No habiendo cumplido D. Valentín Barranco con lo que dispone el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, relativo a la entrega del papel de pagos al Estado por reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias de la mina de plomo titulada «La Maravilla», he resuelto declarar cancelado el expediente de referencia y franco y registrable el terreno de aquella.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 12 de Abril de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

SECCION SEXTA

Estando tramitándose el expediente para la declaración de prófugo contra el mozo Ignacio Labarta Isac, hijo de Salvador y de Justa, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se requiere por el presente á los padres, curadores, parientes más cercanos ó apoderados de cuantos se hallen inscritos en el alistamiento del último reemplazo, y en uso de su derecho quieran mostrarse parte en el expediente que á dicho efecto se instruye, comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, á las nueve de la mañana del día 19 del actual, donde se les entregará por copias certificadas las actuaciones referidas; publicándose el presente anuncio en sustitución de las citaciones sucesivas, que con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la ley de Reemplazos vigente, serán en otro caso necesarias.

Zuera 11 de Abril de 1898.—El Alcalde ejerciente, José Pérez.

Estando tramitándose el expediente para la declaración de prófugo contra el mozo Félix Ardeo Ezquerria, hijo de Mariano y de María, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se requiere por el presente á los padres, curadores, parientes más cercanos ó apoderados de cuantos se hallen inscritos en el alistamiento del último reemplazo, y en uso de su derecho quieran mostrarse parte en el expediente que á dicho efecto se instruye, comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, á las nueve de la mañana del día 19 del actual, donde se les entregará por copias certificadas las actuaciones referidas; publicándose el presente anuncio en sustitución de las citaciones sucesivas, que con arreglo á lo prevenido en el art. 109 de la ley de Reemplazos vigente, serán en otro caso necesarias.

Zuera 11 de Abril de 1898.—El Alcalde ejerciente, José Pérez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1898 á 1899, el Ayuntamiento y Junta municipal acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, bajo el tipo de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, teniendo lugar la primera subasta el día 15 del corriente, á las diez de su mañana, y de no tener efecto, se celebrará una segunda el día 24, á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado para la primera y por término de un año.

Si ésta tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 1.º, 9 y 18 de Mayo entrante, todas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, y las subastas se verificarán en la Sala Consistorial, á la misma hora de las subastas anteriores.

Bordalba 9 de Abril de 1898.—El Alcalde, Mariano Esteras.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios de este pueblo para hacer efectivo el encabezamiento de consumos correspondiente al año económico de 1898 á 99, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa oficial, por término tres años, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 24 del corriente y hora de las diez de su mañana, y si ésta no diera resultado, se celebrará la segunda el día 4 de Mayo próximo en la misma hora, sirviendo de tipo las dos terceras partes.

Si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 14, 23 y 30 de Mayo, á iguales horas, bajo el tipo y condiciones que también se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Samper del Salz 13 de Abril de 1898.—El Alcalde, Joaquín Fortún.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo tiene acordado el arriendo á venta libre por término de uno á tres años, de todas las especies de consumos, cuyas subastas se celebrarán el día 14 del corriente, á las diez de la mañana, y si no se presenta licitador, se celebrará la segunda el día 24 del mismo mes, y si no dieran resultado se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 4, 14 y 24 de Mayo próximo á la misma hora, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villadoz 11 de Abril de 1898.—El Alcalde, Narciso Soler.

La plaza de guarda municipal de este pueblo, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 182'50 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los dos municipales.

Se admiten solicitudes hasta el día 19 del corriente mes; pasado dicho día se proveerá.

Talamantes 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Clemente Chueca.

Por término de ocho días, contados desde esta fecha, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º El padrón de cédulas personales del ejercicio de 1898-99.

2.º La matrícula de subsidio industrial, referente á dicho ejercicio.

Talamantes 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Clemente Chueca.—El Secretario, Juan Velilla.